



Administrador
Fincas Colegiado

Ilustre Colegio Territorial
Administradores de
Fincas de Málaga y Melilla



editorial jurídica
sepín



Ilustre Colegio Territorial
Administradores de
Fincas de Málaga y Melilla



Administrador de Fincas

MAYO 2023

[Excepciones a la obligación de estar al corriente de pago para la impugnación de acuerdos](#)

[Opinión](#)

[María José Polo Portilla. Directora de Sepín Propiedad Horizontal. Abogada](#)

ACTUALIDAD

■ [La problemática de las viviendas de uso turístico con especial atención en las Comunidades de propietarios](#)

Artículo Monográfico - Jorge Ortiz Ramírez. Abogado. Socio de Inmobiliario, Urbanismo y Expropiación Forzosa de Monedero&Gil, Abogados y Asesores Financieros

■ [Consecuencias de nombrar Presidente a quien no es propietario](#)

Jurisprudencia Comentada - Departamento Jurídico de Sepín Propiedad Horizontal
[AP Cantabria, Sec. 2.ª, 25-1-2023](#)

■ [Prescripción y caducidad: cuando el vencimiento del plazo se produce un día inhábil ¿Se les puede aplicar los arts. 133.3 y 135.5 LEC?](#)

Encuesta Jurídica - Coordinador: Miguel Guerra Pérez. Director de Sepín Proceso Civil. Abogado

JURISPRUDENCIA Y RESOLUCIONES

■ [La Comunidad debe indemnizar al propietario por la privación de luces y vistas al instalar el ascensor en el patio común](#)

TS, Sala Primera, de lo Civil, 29-3-2023



- [No procede revocar que confirma la instalación del aire acondicionado en la fachada cuando no altera la estructura del edificio ni causa perjuicio alguno a los comuneros](#)

AP Pontevedra, Vigo, Sec. 6.ª, 3-2-2023

- [No puede alegarse trato discriminatorio respecto de las obras de cerramiento que afectan a elementos comunes cuando el demandante no solicitó autorización a la Comunidad mientras que las obras con las que se compara sí contaban con dicho acuerdo](#)

AP Baleares, Sec. 3.ª, 30-1-2023

- [No puede estimarse la impugnación del acuerdo que liquida la deuda del demandante cuando este no ha procedido a la consignación o pago de dicha cantidad para instar la impugnación judicial](#)

AP Alicante, Sec. 5.ª, 13-12-2022

- [El propietario de una plaza de garaje en proindiviso no puede solicitar la nulidad de unos acuerdos que han sido consentidos por el proindiviso y que no modifican el título constitutivo](#)

AP Murcia, Cartagena, Sec. 5.ª, 13-12-2022

- [No concurre litisconsorcio pasivo necesario respecto del arrendatario en la solicitud de desocupación de elementos comunes y retirada de estructuras que les afectan porque es el propietario el que asume las obligaciones frente a la Comunidad](#)

AP Castellón de la Plana, Sec. 4.ª, 14-9-2022

DOCUMENTOS RECOMENDADOS

- [Ante la reparación de elementos comunes en los que existen instalaciones privativas, ¿quién será el responsable de la retirada y reposición?](#)

Consulta - Departamento Jurídico de Sepín Propiedad Horizontal

- [Balcones como elementos comunes. Negativa de los propietarios a la reforma con SATE de la fachada](#)

Consulta - Departamento Jurídico de Sepín Propiedad Horizontal

- [Tipo impositivo aplicable a la prestación de servicios de pulido de suelo a una comunidad de propietarios.](#)

Consulta DGT. 22-2-2023. Vinculante



Administrador
Fincas Colegiado

Ilustre Colegio Territorial
Administradores de
Fincas de Málaga y Melilla



Este mensaje va exclusivamente dirigido al destinatario indicado, siendo la información contenida en el mismo de carácter restringido o confidencial. Está prohibido el uso directo o indirecto del mismo, no autorizándose su publicación, reproducción, distribución o retransmisión, total o parcial. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos lo ponga en nuestro conocimiento inmediatamente, por esta misma vía. ILTRE. COLEGIO TERRITORIAL DE ADMINISTRADORES DE FINCAS DE MALAGA no es responsable de que terceras personas puedan llegar a conocer el contenido del presente mensaje durante su transmisión. Si el destinatario de este mensaje no consintiera la utilización del correo electrónico, rogamos lo ponga en nuestro conocimiento.

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos, 679/2106/UE y la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y del Comercio Electrónico, le comunicamos que ILTRE. COLEGIO TERRITORIAL DE ADMINISTRADORES DE FINCAS DE MALAGA es responsable de los datos personales que puedan contenerse en este email. Este mensaje ha sido enviado conforme a los datos que existen en nuestros ficheros que usted nos facilitó en su día.

Los derechos que se le confieren en virtud de la anterior normativa es: rectificar, acceder, suprimir sus datos, solicitar la portabilidad de los mismos, oponerse al tratamiento y solicitar la limitación de éste, pudiendo ejercerlos a través del email: dpo@cafmalaga.com
